

**LEGISLATURA 363ª**  
**COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**ACTA DE LA SESIÓN 66ª, ORDINARIA, CELEBRADA EN MARTES 8 DE  
MARZO DE 2016, DE 15:34 A 18:05 HORAS.**

**SUMA.**

**i) Recibir al Ministro de Agricultura a fin de que informe sobre las restricciones presupuestarias en su cartera y sus implicancias en el sector agrícola.**

**ii) Recibir a los representantes de las Juntas de Vigilancia de los ríos Lontué, Teno y Mataquito y a la Federación Nacional de Agua Potable Rural, sobre el proyecto de reforma del Código de Aguas, boletín N° 7543-12.-**

Presidió el diputado señor José Pérez Arriagada.

Asistieron los siguientes diputados integrantes de la Comisión: señora Loreto Carvajal Ambiado, Denise Pascal Allende y Alejandra Sepúlveda Orbenes, los señores Pedro Pablo Álvarez- Salamanca Ramírez, Ramón Barros Montero, Sergio Espejo Yaksic, Iván Fuentes Castillo, Felipe Letelier Norambuena, Diego Paulsen Kehr, Christian Urizar Muñoz.

Comparecieron también los diputados señores Jorge Rathgeb Schifferli (en reemplazo del señor Rosauro Martínez Labbé) e Iván Flores García.

Asistieron el Ministro de Agricultura, don Carlos Furche; la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego, CNR, doña Loreto Mery; el Presidente de la Junta de Vigilancia del Río Lontué, don Víctor Olivos, acompañado del representante del Directorio del Río Teno, don Jaime Silva; del Secretario Ejecutivo de la Federación de Juntas de Vigilancia de la Provincia de Curicó, don Diego Castro, y del abogado asesor, don Juan José Crocco; y la Vicepresidenta y el dirigente de la Federación Nacional de Agua Potable Rural, FENAPRU, doña Juana Beltrán, y don Manuel Mundaca, en representación de su Presidenta.

Asimismo, concurren el Delegado Presidencial para los Recursos Hídricos, don Reinaldo Ruiz; los asesores del Ministerio de Agricultura, don Jaime Naranjo y don Alan Espinoza; la asesora de la DGA, doña Tatiana Celume; el asesor de la Dirección Ejecutiva de CONAF, don Rodrigo Herrera, el asesor del Ministerio SEGPRES, don Erich Schnake; el abogado, Pedro León, y el Coordinador de Comunicaciones, Andrés Rojas, ambos de la CNR.

Por último, concurren las señoras Marcela Bucarey, asesora del diputado Pérez Arriagada; Valentina Rojas, asesor legislativo de la UDI; Carolina Tello, asesora del diputado Fuentes; Sara Larrain, Directora de Chile Sustentable; Daniela Ramos, Procuradora de EEIaw; Natalia Dasencich de la Junta de Vigilancia del río Maipo y los señores Francisco Castillo, asesor Comité PPD; Daniel Portilla, asesor Segpres; Andrés Rojo, asesor diputado Sabag; Fernando Peralta, Presidente de la Confederación de Canalistas de Chile; Santiago Matta, representante de la Junta de Vigilancia de la Tercera Sección del río Aconcagua; Gustavo Flores, Jose Rivera Navarro, Fabián

Iturra, Jose Orellana y Juan Galdámez, todos de FENAPRU y Pablo Morales, asesor de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Actuó, en calidad de Secretaria de la Comisión, la abogada señora María Teresa Calderón Rojas y como abogada ayudante, la señora Margarita Risopatrón Lemaitre.

### ACTAS.

El acta de la sesión 64ª se dio por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 65ª se puso a disposición de las señoras y señores diputados.

### CUENTA.

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Mensaje de la Presidenta de la República por el cual hace presente la urgencia "simple" en el despacho del Proyecto de Ley que Reforma el Código de Aguas. (Boletín N° 7543-12).

2.- Informe de la BCN sobre las propuestas y comentarios de los expositores invitados a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, en el contexto de la discusión del proyecto de ley que reforma el Código de Aguas (Boletín N° 7543-12).

3.- Informe de la BCN sobre el "Análisis del mercado de la leche cruda en Chile".

4.- Oficio N° 543 del Subsecretario de Hacienda por el cual informa respecto de los impactos y efectos en la economía, empleo y tributación que tendría la aprobación del Proyecto de Ley que "adecua la legislación nacional al estándar del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco", Boletín 8.886-01.

5.- Excusa de la Asociación de Canal Cerrillos Chanqueahue de concurrir a dar su opinión sobre la Reforma Código de Aguas, agradeciendo la invitación, sin embargo la Junta Vigilancia Río Claro ya expuso la visión que es compartida por todos los canalistas de esa sección.

Por otra parte solicita audiencia para exponer sobre los conflictos que están padeciendo por el proyecto de ampliación de embotelladora Vital.

\*\*\*\*\*

Se prorrogó la sesión por 15 minutos.

### ORDEN DEL DÍA.

Entrando en la Orden del Día, se recibió al **Ministro de Agricultura, señor Furche**, para que informe sobre las restricciones presupuestarias en su cartera y las implicancias y efectos en el sector agrícola.

El Ministro dio cuenta del recorte presupuestario anunciado por el Gobierno Recorte, que ascenderá a un total de 380 mil millones de pesos, equivalente al 1% del presupuesto nacional. Para el

Ministerio de Agricultura el ajuste es de 4.319 millones de pesos, equivalente al 0,8% del presupuesto.

Explicó que el criterio más rígido de la reducción, fue que todos los servicios deben reducir en un 4% las asignaciones en honorarios, horas extras, viáticos, adquisiciones y pasajes. Lo que significó 1.469 millones al Ministerio, que fueron distribuidos equitativamente en cada servicio. Sin embargo, aseguró que todo indica que es posible ajustarse sin mayores consecuencias.

El segundo criterio utilizado fue no tocar el presupuesto de los servicios que le otorgaban mayores recursos a la pequeña y mediana agricultura, por lo tanto, no se redujeron los presupuestos del INDAP y CNR, salvo en lo tocante a la reducción general.

Aseveró que los fondos se obtuvieron propiciando el menor impacto posible y destacó, que se podrán realizar los programas sin demasiadas dificultades, salvo que exista una crisis mayor por cambios climáticos, en cuyo caso la situación estaría más complicada.

En la discusión se reflexionó en torno al modelo económico, la falta de mirada a largo plazo y a las políticas públicas en relación a la situación económica del país. Se consultó, particularmente, sobre la situación de los trabajadores y se pidió mayor detalle sobre las restricciones relativas a los honorarios, viáticos, entre otras.

Asimismo, se expuso la compleja situación que viven los diferentes sectores del agro, los mercados de la leche, maíz, trigo, viñas, entre otros.

El ministro compartió la preocupación por algunos sectores productivos, particularmente de los viñateros. Explicó el contexto nacional e internacional del mercado del trigo, maíz, leche, y el desplome de los precios internacionales. Destacó que las políticas públicas del Ministerio apuntan a reforzar la transparencia del mercado, apoyar la productividad y los programas de transferencia tecnológica.

Expresó su disposición para realizar reuniones de trabajo con los parlamentarios y analizar en detalle cada uno de estos mercados. Lo que fue gratamente recogido por los diputados presentes.

#### **Boletín N° 7543-12.-**

En segundo punto de la Orden del Día, correspondió recibir al **señor Olivos, Presidente de la Junta de Vigilancia del río Lontué**, perteneciente a la cuenca del río Mataquito, quien introdujo su visión sobre las modificaciones al Código de Aguas, expresando que, no obstante, ser menores en cuanto a su extensión y profundidad, y en algunos casos necesarias, generan importantes efectos en el sector agrícola, algunos de ellos, indeseados.

Por su parte, **el señor Castro, Secretario de la Junta de Vigilancia de Curicó**, expresó que en su calidad de dirigentes de las organizaciones de usuarios de la cuenca del Mataquito, representan a miles de agricultores, regantes y usuarios de agua en general y poseen una amplia experiencia y conocimiento sobre la materia. A su juicio, lamentablemente, de aprobarse la iniciativa legal en la forma propuesta podría provocar graves efectos en la gestión del recurso agua en Chile.

Se refirió a las organizaciones de usuarios de agua, las que corresponden a miles de asociaciones, comunidades de aguas

superficiales y subterráneas, juntas de vigilancia y otros tipos de asociaciones, que captan, gestionan y distribuyen el agua disponible en las distintas cuencas a lo largo de todo Chile. Destacó sus orígenes, su relevancia en el ámbito nacional y que, a pesar de tratarse de entes privados, cumplen funciones públicas, sin ningún costo para el Estado.

En primer lugar, declaró que el Código de Aguas puede y debe mejorarse, haciéndolo más operativo, actualizándolo, ajustándolo a la realidad de estos tiempos. Consideró que el Código debe ocuparse de los nuevos usos de los caudales a nivel de cuenca, así como de la gestión integrada de estas, privilegiando la realidad geográfica antes que la división política-administrativa. También, el Código debe hacerse cargo del aumento de usuarios así como del cambio climático manifestado, principalmente, por la subida de la línea de isoterma, la concentración de las precipitaciones etc.

Asimismo, debe considerar y reglamentar los temas relativos a la desalación de las aguas de mar y su aprovechamiento agroindustrial; debe considerar y reglamentar el aprovechamiento y el dominio de las aguas grises y negras – después de tratadas – en las distintas cuencas. De igual forma, estimó que el Código de Aguas deberá reglamentar la utilización de las aguas provenientes de glaciares y los campos de hielo. Por último, en lo netamente administrativo, el Código de Aguas deberá asumir y considerar la gestión integrada de las cuencas, única forma de realizar una gestión eficiente y efectiva de estas en los años venideros, lo que ha sido precisado en el Informe del Banco Mundial.

Por todo lo anterior, expresó que las organizaciones de usuarios de agua de la Cuenca del Mataquito, son firmes promotores de una completa y amplia adecuación del Código de Aguas. Sin embargo, la propuesta del Ejecutivo, en su opinión, se basa en premisas inexactas o incorrectas; se aprecia incompleta y superficial, y en algunos acápites, contraria a las normas constitucionales.

Sobre la modificación de “dueño” por “titular” afirmó que el cambio es más que solo semántico, pues se busca eliminar de una plumada, cualquier vestigio de conceptos tales como dominio, propiedad o dueño, como si de esta forma se pudiera eliminar el fundamento que sustenta al actual Código de Aguas. Por su parte, dicha modificación coexiste con el artículo transitorio, que establece que todos los derechos reconocidos o constituidos antes de la publicación de esta ley seguirán estando vigentes pudiendo sus titulares usar, gozar y disponer de ellos, generando de esta forma, dos situaciones distintas en el mismo articulado. Manifestó que la vía utilizada por el Ejecutivo para tan trascendental “rectificación” no es la correcta ni constitucional para el fin buscado.

De esta forma, quien era dueño de un bien incorporal, según la terminología del artículo 565 del Código Civil, con motivo de la modificación propuesta, solo será “titular” de un derecho de aprovechamiento, pero nunca más dueño de dicho derecho, y en segundo lugar, contrariando lo expresado en el artículo primero transitorio de las modificaciones propuestas, está haciendo aplicable estas disposiciones incluso a quienes tenían legalmente constituido su derecho antes de la promulgación de la ley.

Luego, se refirió a que gracias a las intervenciones de distintas organizaciones de usuarios de agua, el Ejecutivo incorporó nuevamente artículos transitorios, que si bien morigeran los graves efectos que habría causado su falta, desconocen la razón de ser de estos artículos transitorios, y no ofrecen una real solución del que se hacían cargo los artículos transitorios actuales.

Esta situación está provocando una natural inquietud entre los actuales dueños de derechos de aprovechamiento de aguas, especialmente agricultores, dadas las graves - y no bien ponderadas- consecuencias que provocarán dichas disposiciones modificatorias.

En efecto, entre otros varios aspectos gravosos para los agricultores, la propuesta legislativa no consideraba – originalmente - en forma alguna los “derechos consuetudinarios” ni los “derechos antiguos” que corresponden a un significativo, sino mayoritario, segmento de derechos de aprovechamiento de aguas de carácter consuntivo, correspondiente a pequeños agricultores. La actual propuesta habla de “(...) derechos de aprovechamiento constituidos o reconocidos antes de la publicación de esta ley (...)” estimando que no se hace cargo del sentido de los derechos de aprovechamiento de aguas, estén inscritos o no.

Se debe por tanto, aclarar qué se entiende por “derechos consuetudinarios” o “usos consuetudinarios del agua”, debiendo señalarse que ellos corresponden a aquellos derechos utilizados desde tiempo inmemorial; ejercido sin violencia ni en forma clandestina y con conocimiento público, los cuales son reconocidos actualmente, por las organizaciones de usuarios de agua, aunque no exista inscripción, salvo el registro en los roles o matrículas de las correspondientes organizaciones.

De igual forma, por “derechos antiguos” se debe entender aquellos derechos que en el pasado fueron legalmente concedidos o reconocidos por la autoridad, a través de decretos, resoluciones u otro tipo de declaraciones administrativas, anteriores al año 1981, año de promulgación del actual Código de Aguas, e incluso antes del año 1967, que corresponde al año de la modificación del Código de Aguas anterior para efectos de la Reforma Agraria, sin que posteriormente hayan sido regularizados, los cuales también son reconocidos por la Junta de Vigilancia y las Comunidades de Agua o Asociaciones de Canalistas de las que forman parte.

Destacó que cabe considerar que de la totalidad del agua dulce utilizada a nivel de cuenca, se estima que entre un 70% y un 80% corresponde a usos agrícolas, principalmente, riego; y que de los actuales usuarios se estima que la mitad de ellos corresponde a derechos o usos consuetudinarios y derechos antiguos que no se encuentran inscritos. La mayoría de los usuarios corresponde a pequeños agricultores o agricultura familiar, que no tiene sus derechos de aprovechamiento regularizados conforme a las normas legales vigentes, no obstante, son y se entienden dueños del derecho de aprovechamiento de agua, condición que es expresamente reconocida por el actual Código de Aguas.

A primera vista las modificaciones propuestas no afectarían los derechos de aprovechamiento constituidos con anterioridad a la publicación de esta nueva ley, eso es lo que ha manifestado la autoridad y manifiesta en cada oportunidad que sus personeros se reúnen con agricultores, especialmente pequeños, y usuarios en general. Así lo señalan también las disposiciones recientemente agregadas en especial el artículo 1º Transitorio. Sin embargo, un análisis más fino indica que las modificaciones propuestas afectarán gravemente a los actuales dueños de derechos.

A lo largo del articulado propuesto, son varias las menciones que de una u otra forma implican una limitación al derecho de dominio y al derecho de uso, inherente al dominio, tales como la caducidad de derechos, la constitución de Reservas, la redistribución del agua, la constitución de derechos temporales, la limitación del ejercicio del derecho en función del interés público, el establecimiento de prioridades de uso, la constitución de derechos de aprovechamiento de agua los APR, las

limitaciones al uso y la derogación del artículo 314 que contempla el derecho a ser indemnizado en caso de recibir menor proporción de agua; todo lo cual, en su opinión, podría implicar vicios de inconstitucionalidad.

Aseveró que mientras el derecho de aprovechamiento de aguas esté protegido por el artículo 19 N°24 de la Constitución Política nadie puede privar a otro de su propiedad cualquiera que esta sea sin cumplir las disposiciones constitucionales y legales, esto es, sin causa de utilidad pública y sin pagar la correspondiente indemnización.

Afirmó, de esta manera, cuando algunas autoridades y algunos medios de prensa difunden la idea, que la modificación propuesta por el Ejecutivo no afectará ni a los actuales titulares de derechos ni a los pequeños agricultores, debemos señalar enfáticamente que ello no es efectivo.

A pesar de la reciente incorporación de disposiciones transitorias y de plazos más amplios para la regularización de los derechos de aprovechamiento, no se ha aclarado el sentido que el legislador ha establecido en relación con al dominio, la posesión y el sistema registral del derecho de aguas.

Actualmente, entre el 40% y el 50% de los dueños de derechos de aprovechamiento de aguas no los tiene inscritos en los Registros de Propiedad de Agua de los Conservadores de Bienes Raíces, sin embargo, la cifra se acerca al 100% respecto a la inscripción de las propiedades agrícolas en los mismos Conservadores.

La razón de fondo estriba en que el Derecho de Aguas no se rige por las mismas reglas que el Derecho de Propiedad sobre los bienes raíces, de tal manera que, en Chile aún, no es obligatorio registrar los derechos de aprovechamiento de aguas en los Registros de los Conservadores respectivos. Reiteró, que incluso con las indicaciones propuestas no se logra el objetivo buscado, ya que actúa sobre los efectos y no sobre las causas. A ello, se agrega que se disponen procedimientos administrativos altamente burocráticos con exiguos plazos para la concreción de las inscripciones.

Sobre la premisa “el agua es un bien nacional de uso público” consideró que no tiene un correlato claro y preciso en el cuerpo de las indicaciones. En este tópico, las disposiciones que permiten un rol más activo de la Administración ya están contenidas en el actual Código y solo faltaría mayor ejecución de ellas.

Expresó que en el articulado se confunden conceptos. Por ejemplo, en relación al supuesto “abuso” y “especulación” que estarían realizando algunos dueños de derechos de aprovechamiento, fundamentalmente del tipo no consuntivos (al menos todos los ejemplos entregados se refieren a ese tipo de derechos), sin embargo, muchas de las modificaciones propuestas afectan a todo tipo de derechos de aprovechamiento, superficiales o subterráneos; consuntivos o no consuntivos.

Manifestó que de la lectura del mensaje pareciera ser que en opinión del Ejecutivo, el gran problema - en lo que a agua se refiere - es el agua destinada al consumo humano y sanitario, el “problema del agua potable rural”. Sin embargo, Chile, es el primer país de la OCDE en lo que se refiere a dotación de agua potable y a tratamiento de aguas servidas en todas las zonas urbanas de Chile. En efecto, de un total aproximado de 1.600 Comités o Cooperativas de Agua Potable Rural (APR), menos de 200 APR tienen problemas de abastecimiento de agua potable, los que se pueden y deben solucionar por la Dirección de Obras Hidráulicas haciendo uso de soluciones técnicas disponibles en el mercado (nuevos pozos, profundización de pozos existentes, interconexión de tendidos, etc.).

El señor Castro afirmó, que comparten plenamente el sentido de las Reservas de Agua, sin embargo, observó que crearlas, en zonas que técnicamente ello no es posible, en beneficio de las APR constituye un grave error en relación con los caudales ecológicos y cauces declarados legalmente agotados e implica una vulneración de los derechos de otros usuarios que se verán afectados sin compensación por ello.

En términos generales, expresó que el 70% del agua dulce superficial, de carácter consuntiva, disponible a nivel de cuencas, se utiliza para el riego; entre un 2% y un 4% se destina a aguas sanitarias y un 6% a las llamadas aguas mineras. La proporción de agua utilizada en riego tiende a disminuir por efectos de los cambios técnicos y tecnológicos y por la llamada agricultura de precisión, entre otros factores. Lamentablemente, muchas de las modificaciones propuestas y el espíritu de ellas, no consideran lo señalado en forma precedente y confunden situaciones; problemas de las distintas cuencas a lo largo de Chile e incluso problemas internos de algunas cuencas que nada tiene que ver con otras cuencas.

En relación a la gestión del recurso hídrico, manifestó en que es indispensable cambiar, refundir, recrear, los órganos de la Administración relacionados, o crear un nuevo y único órgano encargado de la gestión del recurso, en concordancia con el Informe del Banco Mundial en el cual se detecta un total de 102 funciones dispersas en 43 actores. En el mismo sentido, es necesario aplicar principios integrales de regionalización, descentralizando y desconcentrando las facultades de la autoridad.

La **asesora de la DGA, señora Celume**, recordó que la indicación sustitutiva se debe atener a las ideas matrices del proyecto de ley original y aquellas importantes materias no comprendidas son abordadas a través de otros instrumentos legislativos. En el mismo sentido, se pronunció el Delegado Presidencial de los Recursos Hídricos.

El señor Castro, señaló que actualmente no es obligatorio inscribir los derechos de agua, y por eso existe una gran cantidad de pequeños parceleros que no cuentan con derechos inscritos.

Se produjo un intercambio de opiniones respecto a si existía la obligación actual de inscribir los derechos de agua, lo que fue zanjado por la asesora de la DGA, quien explicó que no existe tal imperativo actualmente.

Argumentó que la modificación al Código comprende un plazo para llevar a cabo la inscripción bajo el apercibimiento de caducidad del derecho, lo que tiene como objetivo regularizar la situación de los derechos de aprovechamiento de aguas, evitar la duplicidad de ellos, la sobreexplotación de los ríos, mayor información y transparencia e impedir la existencia de especuladores.

\*\*\*\*\*

A continuación, se recibió al **señor Mundaca, representante de la Federación Nacional de Agua Potable Rural**, quien expuso sobre las debilidades y amenazas del sector. Expresó que las políticas públicas en materia de recursos hídricos favorecen la gestión en base a criterios de mercado y que el actual Código permite la privatización del agua a través de derechos de uso en forma gratuita y a perpetuidad.

Destacó, entre otros inconvenientes, que la actual normativa no hace diferencias entre las solicitudes de derechos de

aprovechamiento de agua de una empresa o una transnacional y un pequeño servicio de agua potable rural.

Entre los aspectos positivos del proyecto destacó el agua como bien público y derecho humano garantizado por el Estado; la priorización de usos y establecimiento de reservas de agua y la discriminación positiva a los sectores de subsistencia, asociaciones de agua potable, comunidades indígenas y comunidades campesinas.

También valoró las normas relacionadas a la sustentabilidad ambiental; el cambio de carácter para los nuevos derechos; el establecimiento de precisas causales de extinción y caducidad y el fortalecimiento del régimen de patentes por no uso del derecho.

La **señora Beltrán, Vicepresidenta de FENAPRU**, expresó algunas aspiraciones para el sector: que todos los derechos de aprovechamiento de aguas que hoy día se han solicitado de forma provisional para Comités y Cooperativas sean reconocidos como permanentes y que exista una mayor flexibilidad a la hora de solicitar derechos de aprovechamiento de agua para los Servicios de Agua Potable Rural, (SSR), y que no se compita con otros solicitantes para usos lucrativos.

Asimismo, manifestó que en los estudios hidrogeológicos que hoy día se están efectuando en cuencas y acuíferos, los recursos disponibles sean destinados en primer orden al consumo humano; que se haga efectivo el sistema de medición de caudales extraídos a todos los puntos de extracción de agua y que la transmisión de la información sea fiscalizada tanto en el envío como en la veracidad, y que se aplique las multas correspondientes, exceptuando a los Servicios Sanitarios Rurales. Al efecto, propuso modificar la palabra “podrá” por “deberá” en el artículo 307 bis.

Por último, expresó que no está de acuerdo con los remates de agua; propuso que el Estado nacionalice los derechos de quienes no los usan y quieren hacer un negocio y se les otorgue a quien lo necesita, de acuerdo al orden de prioridades que se define en esta reforma; y que se respete los derechos ancestrales de los pueblos originarios (Mapuches, Aymaras, Atacameños, Diaguitas y Comunidades Agrícolas).

En la discusión se recordaron las prioridades que se establecen en la propuesta legislativa, el valor del agua, los avances en la regularización de las APR, los conflictos existentes con los servicios sanitarios y la relevancia de crear embalses.

La asesora de la DGA concluyó recordando la creación de un derecho transitorio para los Comités y Cooperativas de Agua Potable Rural, por el cual, mientras se tramita la solicitud definitiva, puedan tener extraer hasta un monto de 12 litros por segundos. Asimismo, cuando no haya disponibilidad, el Estado podrá otorgarlos prorrateando los demás usos, para el consumo humano y destacó las reservas y la priorización para el consumo humano, satisfaciendo muchas de las aprensiones de FENAPRU.

## **ACUERDOS.**

Durante la sesión se acordó invitar al Director del SAG para que proporcione información sobre nuevas plagas en madera de embalaje y sobre el control y fiscalización de las farmacias veterinarias.



\*\*\*\*\*

Las intervenciones de los señores diputados y de los invitados a esta sesión constan en un registro de audio, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Corporación.

\*\*\*\*\*

Se levantó la sesión a las 18:05 horas.

**JOSÉ PÉREZ ARRIAGADA**  
Presidente de la Comisión.

**MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS**  
Abogada Secretaria de la Comisión